



VISTO el Expediente N° 147876 y la Nota de fecha 09 de abril de 2025 presentada por la Secretaría de Vinculación Social e Institucional de esta Facultad de Ciencias Humanas – U.N.R.C., referente a la solicitud de Aval Académico para la **“Diplomatura Universitaria en Promoción y Gestión de la Salud Comunitaria 2025”**; y

#### CONSIDERANDO

Que la diplomatura de referencia es organizada por la Universidad Nacional de la Plata.

Que la propuesta de referencia tiene como Objetivo, *“Formar referentes en Promoción y Gestión Comunitaria de la Salud desde las perspectivas de Derechos, Género e Interculturalidad que promuevan un abordaje integral, interdisciplinario e intersectorial, para fortalecer la acción en salud de los actores de la comunidad”*.

Que se cuenta con el aval de la Secretaría de Vinculación Social e Institucional de esta Facultad de Ciencias Humanas.

Que fue analizado por la Comisión de Enseñanza de este Consejo Directivo quien considera: *“Que el objetivo de la misma es “formar referentes en Promoción y Gestión Comunitaria de la Salud desde las perspectivas de Derechos, Género e Interculturalidad que promuevan un abordaje integral, interdisciplinario e intersectorial, para fortalecer la acción en salud de los actores de la comunidad”; Que desde la Secretaría de Vinculación Social e Institucional de esta Facultad se destacan ejes principales y paradigmas sobre los que se sostiene esta propuesta tales como: la salud es un derecho humano inalienable tal como lo consagran las normativas nacionales e internacionales; Que el enfoque de la Salud Comunitaria como eje central de la Diplomatura, es un paradigma que prioriza la participación, la integralidad y la acción intersectorial y que la Determinación Social de la Salud reconoce que las desigualdades en salud son producto de injusticias sociales y económicas; Que la Educación Popular como una herramienta pedagógica fundamental permite a las y los participantes de la Diplomatura desarrollar una comprensión profunda de las problemáticas y construir estrategias de intervención desde las propias experiencias y saberes comunitarios; Que la Diplomatura se desarrollará de manera presencial en la ciudad de Río Cuarto y en distintos puntos del territorio nacional simultáneamente, en articulación con equipos de trabajo locales integrados por profesionales y referentes comunitarios, y docentes de nuestra facultad; Que se adjunta el programa de la Diplomatura con detalle de objetivos, fundamentación, destinatarios/as, contenidos y demás aspectos que hacen a la conformación de la misma.*

Que mediante Despacho de fecha 30 de abril de 2025, la Comisión de Enseñanza de este Consejo Directivo, sugiere: *“Otorgar aval institucional a la Diplomatura Universitaria en Promoción y Gestión de la Salud Comunitaria de la Universidad Nacional de La Plata.”*

Que las solicitudes de Aval se rigen en los términos de la Resolución C.S. N° 142/2011.

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 06 de mayo de 2025.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.



EL CONSEJO DIRECTIVO  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgar el Aval Institucional por parte de esta Facultad de Ciencias Humanas – U.N.R.C., con modalidad de Auspicio, para la “Diplomatura Universitaria en Promoción y Gestión de la Salud Comunitaria 2025”, organizada por la Universidad Nacional de la Plata.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS EN SESIÓN ORDINARIA A LOS SEIS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCIÓN C.D. Nº 151/2025

SMP



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Viernes 16 de mayo de 2025 a las 12:39:58

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-151\_25 Auspicio Diplomatura Universitaria en promocion y gestion de la salud UNLP [dc2acc]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARINA INÉS SPINETTA**  
Secretaria Técnica  
Facultad de Ciencias Humanas

**CRISTIAN DANIEL SANTOS**  
Decano  
Facultad de Ciencias Humanas